



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1283 DE 2025
28 NOV 2025

Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 25, 28 (modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021) y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política, la ley determinará el régimen de carrera de la Policía Nacional.

Que los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 de 2000 prevén las condiciones y requisitos para el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1791 de 2000 estableció que para el ascenso al grado de brigadier general, previo concepto de la Junta Asesora para la Policía Nacional, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los coronelos que reúnan los requisitos establecidos, siempre que se hayan capacitado en los programas que, para tal efecto, establezca el Consejo Superior de Educación Policial.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2025, registrada en Acta 20-ADEHU-GRUAS-2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional el ascenso del personal de oficiales superiores que se relacionan en el presente acto administrativo.

Que en ejercicio de la facultad legal y en atención a la solicitud del Director General de la Policía Nacional, contenida en la exposición de motivos del 16 de octubre de 2025, y según certificación del director de Talento Humano de la misma institución, del 14 de octubre de 2025, los oficiales superiores relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos para el ascenso al grado de brigadier general.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Asciéndase al personal de oficiales superiores de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

Al grado de brigadier general

En el cuerpo profesional
 Con fecha 1 de diciembre de 2025

| | | | |
|----|-----|------------------------------|------------|
| 1. | CR. | RICO GUZMÁN ÓSCAR MAURICIO | 79.707.596 |
| 2. | CR. | CAMELO SÁNCHEZ MIGUEL ANDRÉS | 79.748.988 |

Continuación del Decreto, "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional". Encabeza del coronel RICO GUZMÁN OSCAR MAURICIO.

Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 de Decreto Ley 1791 de 2000.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los,

28 NOV 2025

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

PEDRO ARNALFO SÁNCHEZ SUÁREZ